

- Se consigue además mantener la vigencia real de las NN.SS. En efecto, debido a la fuerte demanda de viviendas, se ha agotado todo el suelo disponible (con el consiguiente riesgo de tensiones especulativas) tanto el urbano como el urbanizable del núcleo principal (a excepción del sector SAU II), con lo que el Planeamiento vigente quedaría obsoleto poco tiempo después de su aprobación definitiva.

2. Relación de propietarios afectados.

Propietario único: Don Luis Piñero Venegas.

Avda. de España, núm. 51.

11600, Ubrique (Cádiz).

3. Modo de ejecución de las obras de urbanización y sistema de actuación.

El sistema de actuación previsto es el de compensación, siendo de aplicación el art. 129.1 de la LOUA al ser propietario único, que además asume la condición de urbanizador, por lo que no será necesaria la constitución de Junta de Compensación.

Además el establecimiento del sistema se regirá por el procedimiento abreviado descrito en el art. 132 de la LOUA, para lo que se presentará a trámite conjuntamente la propuesta de establecimiento del sistema y el Proyecto de Reparcelación, siendo necesario, en este caso, que la presente Modificación esté aprobada definitivamente o se apruebe simultáneamente.

Las obras de urbanización son de iniciativa privada, viniendo el promotor a costear los gastos de urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la LOUA.

4. Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios.

- El Proyecto de Reparcelación se elevará al Ayuntamiento, para su aprobación, durante el primer trimestre siguiente a la aprobación definitiva de la presente Modificación.

- El correspondiente Proyecto de Urbanización se presentará a aprobación inicial durante el año siguiente a la aprobación definitiva de la presente Modificación.

- Las obras de urbanización darán comienzo durante los seis meses siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, debiendo estar ejecutadas antes de los dos años siguientes a dicha aprobación.

- En el caso en el que se prevea simultanear las obras de edificación junto con las de urbanización, en virtud de lo dispuesto en el art. 54 de la LOUA, para lo cual es necesario que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 55.1 de esta Ley, se establece un plazo para la ejecución de las obras de urbanización de cuatro años.

5. Construcción de edificios destinados a dotaciones comunitarias.

La entidad promotora no asume ningún tipo de compromiso relativo a la construcción de edificios destinados a dotaciones comunitarias de la urbanización.

6. Conservación de la urbanización.

De acuerdo con el art. 153 de la LOUA, corresponde a la persona o entidad ejecutora de la urbanización asumir los gastos relativos a la conservación de la urbanización hasta la recepción de ésta por el municipio.

El procedimiento para la recepción de las obras, establecimiento de plazos de garantía, etc., será determinado por el art. 154 de la LOUA. A partir de dicha recepción, el mantenimiento y conservación de la Urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento de Benaocaz.

7. Garantía del exacto cumplimiento de las determinaciones.

La solvencia de la sociedad propietaria de los terrenos y la realidad de los terrenos garantizan el desarrollo del sector. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 130.2.g) de la LOUA, se establece como garantía una cuantía equivalente al 7% de la evaluación económica establecida por la presente Modificación, derivada de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización. Dicha garantía se podrá prestar en metálico, en valores públicos, aval bancario o mediante cualquier otra fórmula económica que de común acuerdo establezca la promotora con el Ayuntamiento.

8. Medios económicos.

Como se ha explicitado en el Estudio Económico y Financiero, los medios con que se cuentan para acometer la promoción proceden de tres líneas básicas de financiación:

- Recursos propios de la propiedad.
- Venta de la promoción.
- Financiación bancaria con la garantía de los terrenos.

Cádiz, 15 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/9/06.

Beneficiario: UPACE.

Municipio: San Fernando.

Importe: 197.613,04.

Expediente: CA/IGS/16/06.

Beneficiario: Aso. Ayuda Afectados VIH/Siloé.

Municipio: Jerez.

Importe: 23.252,24.

Cádiz, 8 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/19/06.

Beneficiario: Aso. Famil. Enfermos Mentales.

Municipio: Jerez.

Importe: 57.481,60.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/183/06.

Beneficiario: UPACE.

Municipio: Jerez.

Importe: 77.230,98.

Cádiz, 13 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 72.671,56 €.

Granada, 14 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo 199/06 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado. Sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Cubillo Cobo recurso contencioso-administrativo núm. 199/06 Sección 3.ª contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas, así como contra las resoluciones desestimatorias presuntas del recurso de reposición y del recurso de alzada interpuestos, respectivamente, contra la Resolución de 26 de julio de 2005 y la Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Molino del Puente», en el término municipal de Begíjar (Jaén) (VP @488/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Molino del Puente», en el tramo un kilómetro y medio desde el núcleo urbano de la estación de Begíjar hacia Begíjar, en el término municipal de Begíjar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Begíjar, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de febrero de 2006, se acordó la ampliación en nueve meses del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 29 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 66, de fecha 22 de marzo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e inclu-